

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2793625

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea 3.477, comuna de Las Condes, Santiago, certifico que: ante mí, con fecha 13 de marzo de 2026, bajo el repertorio número 13.315/2026, se celebró mediante escritura pública un Acuerdo de Accionistas sin Forma de Junta (el "Acuerdo de Accionistas"), por el cual se modificaron los estatutos de la sociedad AABRA CHILE SpA (la "Sociedad"). En la referida escritura, TERAPO INTERNATIONAL PTY LTD. ("TERAPO") y BBC Ingeniería SpA ("BBC"), en su calidad de únicos accionistas de la Sociedad, de conformidad con el Registro de Accionistas de la Sociedad que tuve a la vista, acordaron entre otras materias: /i/ Modificar completamente el Título Tercero, sobre administración de la Sociedad, estableciendo un directorio compuesto por tres miembros; /ii/ Modificar completamente el Título Cuarto, sobre Juntas de Accionistas; /iii/ Reemplazar íntegramente el Artículo Segundo Transitorio de los estatutos sociales designando un directorio provisorio compuesto por los señores Xiaoming Yuan (Aaron), Brad Pringle y Cristóbal Brant; /iv/ Agregar un Artículo Tercero Transitorio ratificando en todas sus partes los poderes vigentes otorgados a don Cristóbal Andrés Brant Brito para actuar en nombre y en representación de la Sociedad mediante escritura pública de fecha 17 de octubre de 2025, en la notaría de doña María Soledad Lascar Merino, bajo repertorio número 54.464. En consecuencia, se aprobó un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que reemplaza íntegramente los estatutos sociales vigentes, en los siguientes términos: TÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: Razón social. El nombre o razón social de la sociedad por acciones es "AABRA CHILE SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales, incluso ante bancos, la abreviación "AABRA CHILE". ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. El objeto de la sociedad es (a) El desarrollo, diseño, fabricación, distribución, comercialización, instalación y servicio post-venta de tecnología de procesamiento de minerales y relacionadas y todo otro negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido; (b) el ejercicio de la actividad comercial antedicha en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; o la que los accionistas acuerden; (c) la prestación de servicios materiales e inmateriales, consultorías y asesorías, relacionados con tecnologías de procesamiento de minerales y negocios afines a éste; (d) la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, monedas nacionales o extranjeras, y derechos de cualquier naturaleza, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, administrarlos, explotarlos y percibir sus frutos; (e) la operación de los mencionados objetos sociales mediante la apertura y explotación de tiendas, fábricas, galpones, workshops, bodegas y puntos de venta, incluyendo, a modo de ejemplo, la distribución de productos, suministro, manejo de marcas y publicidad, capacitación, soporte y asistencia técnica a vendedores y distribuidores, así como toda actividad que sea conducente a la adecuada gestión de la operación bajo dicho modelo; (f) la participación en sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, comunidades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, o cualquier otro tipo de asociación, pudiendo constituir las o incorporarse a entidades ya constituidas, ejercer derechos en las mismas y participar en la administración; y (g) en general, la realización de cualquier clase de actos o contratos conducentes al objeto social así como cualquier otra actividad en relación con las anteriores y que sea acordada por los accionistas ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslativos de dominio, y toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores, y cualquier otro negocio legítimo que acordaren los accionistas al efecto. TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO QUINTO: Capital Social:

CVE 2793625

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El capital de la Sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie y sin privilegio alguno, el que se suscribe y paga en la forma y plazos indicados en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Pago del Capital: El capital social ascendente a la cantidad de un millón de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y valor nominal, ha sido íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 99.586, número 37.141, correspondiente al año 2025. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2026.-

